INFORME DE ACTIVIDADES No. 5 **PAGO FIJO (13 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2020) Y PERIODO AVANCE DE OBRA (01 DE NOVIEMBRE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020)**	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
No. CONTRATO Y FECHA	362 DEL DE 2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MIRS LATINOAMERICA S.A.S
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	901.241.875-6
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 607.283.789 (SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 607.283.789 (SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	**PAGO FIJO No. 5 de 7:** $ 42.509.865 **PAGO AVANCE DE OBRA 10,73%:** $ 26.716.236 **TOTAL ACTA No. 5:** $ 69.226.101
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	3-3-1-15-02-18-1557-000 CDP No. 1135 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA ACTA DE INICIO	13 DE JULIO DE 2020
PRORROGA	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	12 DE FEBRERO DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL AMBIENTAL Y SISO A LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA QUE TENDRA POR OBJETO: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA, Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 2

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN GENERAL 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda	Suscribir el acta de inicio del contrato de interventoria 362 de 2019.	Acta de inicio contrato 362 de 2019	Acta de inicio adjunta en el informe mensual
OBLIGACIÓN GENERAL 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).	Elaboración de informes mensuales y archivos a cargo de la interventoría donde se muestra la ejecución del proyecto.	Informe mensual No. 5	Informe mensual No. 5 mediante oficio No. MIRS-FDLSC – 179 – 2021 MIRS-FDLSC – 171 – 2021 MIRS-FDLSC – 169 – 2021 MIRS-FDLSC – 163 – 2021
OBLIGACIÓN GENERAL 3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.	Elaboración de diagnósticos iniciales de orden técnico de los CIV's, el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA) y Plan de Gestión Social (PGS).	DIAGNÓSTICOS, PMA, PIPMA y PGS.	MIRS-FDLSC – 015 – 2020 MIRS-FDLSC – 019 – 2020 MIRS-FDLSC – 020 – 2020 MIRS-FDLSC – 021 – 2020 MIRS-FDLSC – 023 – 2020
OBLIGACIÓN GENERAL 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	Se respeta la confidencialidad de la información generada en el contrato.	Se respeta la confidencialidad de la información generada en el contrato.	Se respeta la confidencialidad de la información generada en el contrato.
OBLIGACIÓN GENERAL 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.	Seguimiento al ideario etico del distrito expedido por Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Seguimiento al ideario etico del distrito expedido por Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Seguimiento al ideario etico del distrito expedido por Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
OBLIGACIÓN GENERAL 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).	No se ha utilizado ningun software sin la autorizacion previa y escrita de la direccion de planeacion y sistemas de informacion de la secretaria.	No se ha utilizado ningun software sin la autorizacion previa y escrita de la direccion de planeacion y sistemas de informacion de la secretaria.	No se ha utilizado ningun software sin la autorizacion previa y escrita de la direccion de planeacion y sistemas de informacion de la secretaria.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN GENERAL 7. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar	Certificación de parafiscales y pagos de aportes parafiscales	Se entregó informe mensual siso-ambiental del periodo mediante comunicado MIRS-FDLSC-103-2020
OBLIGACIÓN GENERAL 8. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".	Se vinculo personal con grado de discapacidad, la señora Melba Sanchez.	Vinculación laboral en la empresa MIRS LATINOAMERICA S.A.S y pago de aportes de seguridad social.	Se entrega documentación de personal discapacitado.
OBLIGACIÓN GENERAL 9. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones de los respectivos contratos y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, en razón de lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras.	Se realiza seguimiento a las actividades desarrolladas durante el periodo	Informe mensual	Informe mensual No. 5 mediante oficio No. MIRS-FDLSC – 179 – 2021 MIRS-FDLSC – 171 – 2021 MIRS-FDLSC – 169 – 2021 MIRS-FDLSC – 163 – 2021
OBLIGACIÓN GENERAL 10. Documentar ante el Fondo de	Se realizaron las respectivas pruebas de	Se realizaron las respectivas pruebas	Se realizaron las respectivas pruebas de

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Desarrollo Local, o a quien éste delegue o designe, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que sustente sus observaciones.	campo, las cuales se reportaran al mes siguiente	de campo, las cuales se reportaran al mes siguiente	campo, las cuales se reportaran al mes siguiente
OBLIGACIÓN GENERAL 11. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.	Se reporta en el informe No. 5 el avance de las actividades preliminares	Informe mensual entregado al FDLSC	Informe mensual No. 5 mediante oficio No. MIRS-FDLSC – 179 – 2021 MIRS-FDLSC – 171 – 2021 MIRS-FDLSC – 169 – 2021 MIRS-FDLSC – 163 – 2021
OBLIGACIÓN GENERAL 12. Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal.	Se reporta en el informe No. 5 el avance de las actividades preliminares	Informe mensual entregado al FDLSC	Informe mensual No. 5 mediante oficio No. MIRS-FDLSC – 099 – 2020 MIRS-FDLSC – 100 – 2020 MIRS-FDLSC – 101 – 2020 MIRS-FDLSC – 102 – 2020 MIRS-FDLSC – 103 – 2020
OBLIGACIÓN GENERAL 13. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.	En el presente periodo no fue necesario la ejecucion de dicha obigacion	En el presente periodo no fue necesario la ejecucion de dicha obigacion	En el presente periodo no fue necesario la ejecucion de dicha obigacion
OBLIGACIÓN GENERAL 14. Efectuar un estricto control de calidad de los materiales empleados por los Contratistas, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales.	Se realizaron las respectivas pruebas de campo, las cuales se reportaran al mes siguiente	Se realizaron las respectivas pruebas de campo, las cuales se reportaran al mes siguiente	Se realizaron las respectivas pruebas de campo, las cuales se reportaran al mes siguiente

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN GENERAL 15. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.	Se mantienen los residentes en la ejecucion de la obra, realizando continuamente recorridos de obra para realizar seguimeinto a las actividades de obra	Actas de seguimineto	Actas de seguimiento anexas al informe mensual
OBLIGACIÓN GENERAL 16. Revisar, adicionar y exigir a los contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran en ocasión de la ejecución de la obra.	Se solicita al contratista la anotacion en al bitacora de las actividades diarias ejecutadas	Se realiza consignacion de las actividades ejecutadas en la bitacora de obra	Bitácora de obra
OBLIGACIÓN GENERAL 17. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan ser incorporados a la obra.	Se realiza la verificacion de los equipos antes de hacer prsencia en campor para efectuar actividades de campo	Se realiza la verificacion de los equipos antes de hacer prsencia en campor para efectuar actividades de campo	Se realiza la verificacion de los equipos antes de hacer prsencia en campor para efectuar actividades de campo
OBLIGACIÓN GENERAL 18. Verificar que los contratistas de obra ejecuten las actividades de acuerdo a lo consignado en la Norma Técnica 031-COL- "Plan de prevención de daños" dispuesta por Gas Natural S.A E.S.P.	Se verifica que el contratista de obra ejecute las actividades bajo las normas tecnicas correspondietnes	Actas de seguimiento	Actas de seguimiento presentes en el informe mesual
OBLIGACIÓN GENERAL 19. Solicitar a los Contratistas de obra los informes y explicaciones que se requieran para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones.	Se solicita por medio de los comites de seguimiento al entrega d elos respectivbos infomres a los que haya lugar	Informe mensual No. 5	Actas de comité presentes en el informe mensual
OBLIGACIÓN GENERAL 20. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato de obra.	No se requiere la aplicación de la presente obligacion	No se requiere la aplicación de la presente obligacion	No se requiere la aplicación de la presente obligacion
OBLIGACIÓN GENERAL 21. Emitir cuando sea el caso, al Fondo de Desarrollo Local, o a quien este delegue, concepto y recomendación sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar los contratos.	No se requiere la aplicación de la presente obligacion	No se requiere la aplicación de la presente obligacion	No se requiere la aplicación de la presente obligacion
OBLIGACIÓN GENERAL 22. Informar al Fondo de Desarrollo Local, o a quien éste delegue o designe, sobre el avance, problemas y solucionadas presentadas en el desarrollo de las obras, por medio de reportes semanales, mensuales o especiales a solicitud de la supervisión del contrato de interventoría.	No se requiere la aplicación de la presente obligacion	No se requiere la aplicación de la presente obligacion	No se requiere la aplicación de la presente obligacion
OBLIGACIÓN GENERAL 23. Exigir al contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato de obra y en los documentos que lo conforman.	No se requiere la aplicación de la presente obligacion	No se requiere la aplicación de la presente obligacion	No se requiere la aplicación de la presente obligacion

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN GENERAL 24. Autorizar los pagos a los contratistas de obra.	Se realiza la revision y aprobacion del anticipo de obra y los documentos enviados por el contratista de obra	Remisión de aprobación del anticipo de obra	MIRS-FDLSC – 013 – 2020
OBLIGACIÓN GENERAL 25. Verificar que el contratista realice los trámites ante las empresas de servicios públicos para solucionar las interferencias que pudieran presentarse y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados de la aprobación de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.	Verificacion de tramites ante las empresas de servicios publicos.	Cartas hacia las empresas de servicios publicos.	Se entregan anexas en el informe No. 1.
OBLIGACIÓN GENERAL 26. Controlar la vigencia y el valor asegurado de las pólizas que garantizan el cumplimiento de los contratos de obra y exigir a los contratistas las modificaciones que sean del caso.	Verificacion de las polizas de contrato de obra.	Oficio emisario de las pólizas	MIRS-FDLSC – 010 – 2020
OBLIGACIÓN GENERAL 27. Informar al Fondo los hechos que puedan considerarse ocurrencia del riesgo asegurado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acaecimiento de éstos.	No se requiere la ejecucion de esta obligacion	No se requiere la ejecucion de esta obligacion	No se requiere la ejecucion de esta obligacion
OBLIGACIÓN GENERAL 28. Analizar, verificar y emitir concepto sobre las razones o causas que expongan los contratistas para solicitar modificaciones a los contratos de obra incluyan, cuando se requiera la correspondiente modificación al programa de trabajo, al igual que la posterior constitución y aprobación de las correspondientes modificaciones a las pólizas.	No se requiere la ejecucion de esta obligacion	No se requiere la ejecucion de esta obligacion	No se requiere la ejecucion de esta obligacion
OBLIGACIÓN GENERAL 29. Proyectar el acta de liquidación de mutuo acuerdo, tanto del contrato principal objeto de vigilancia y control, como del acta de liquidación del contrato que surja para las actividades de interventoría.	No se requiere la ejecucion de esta obligacion	No se requiere la ejecucion de esta obligacion	No se requiere la ejecucion de esta obligacion
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1. Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato del ejecutor para “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO	Verificacion de pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas	Se verifica la informacion contenida en los pliegos de condiciones, contrato, cronograma y metodologias de trabajo.	La verificacion de esta obligacion transcurre a lo largo del contrato aplicando el conocimiento completo de los pliegos de ocndiciones y demas documentos.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTA D.C GRUPO 2".			
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 2. Revisar, detallar y aprobar a nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal el cronograma presentado por el ejecutor para la ejecución de los trabajos y la metodología para el desarrollo de los mismos.	Se realiza la revision y aprobacion del cronohrama y programacion de bra del cto 358-2019	Programacion de obra en project	OFICIO_MIRS:FDLSC_026_2020 OFICIO_MIRS:FDLSC_105_2020
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3. Garantizar que el ejecutor cumpla con la metodología propuesta y utilice la plantilla mínima exigida en los pliegos de condiciones para el desarrollo de los trabajos	Se realiza revision y control de la metodfologia propuesta	Plan de calidad y actas de seguimiento	
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 4. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la Entidad, formulando por escrito sus observaciones, las cuales deben ser acogidas por el ejecutor, con miras en dar aprobación a los trabajos realizados.	En el presente periodo no se han iniciado las actividades de ejecucion de los trabajos a los que hace referencia esta obligacion, por lo cual no se ha podido aplicar esta obligación	En el presente periodo no se han iniciado las actividades de ejecucion de los trabajos a los que hace referencia esta obligacion, por lo cual no se ha podido aplicar esta obligación	En el presente periodo no se han iniciado las actividades de ejecucion de los trabajos a los que hace referencia esta obligacion, por lo cual no se ha podido aplicar esta obligación
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 5. Verificar la participación permanente de los profesionales del equipo de trabajo mínimo ofrecido	Verificacion de personal contratista de obra.	Actas de comité con las respectiva participacion de los profesionales	Actas de comité presentes en el informe mensual
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 6. Verificar y aprobar los informes producto de la ejecución del contrato de obra, incluidos dentro del pliego de condiciones	Se realiza revision del informe mensual No. 3 del contrato 358-2019	Oficio remisiorio del informe mensual No. 5 del Cto 358 de 2019	Oficios : MIRS-FDLSC – 172 – 2021 MIRS-FDLSC – 180 – 2021 MIRS-FDLSC – 181 – 2021 MIRS-FDLSC – 183 – 2021
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 7. Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos.	Suscripcion acta de inicio con fecha del 13 de julio de 2020	Acta de inicio	Informe tecnico mensual
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 8. Deberá velar porque el ejecutor cumpla con los plazos establecidos en el pliego de condiciones	Solicitudes al contratista de obra con el fin de terminar ejecutar correctamente las actividades contractuales	Actas de seguimiento	Anexo 3 informe mensual tecnico
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 9. Servir de interlocutor permanente entre la Entidad y el consultor, entregando la información de	Se cumple la obligacion de interlocutor.	Se cumple la obligacion de interlocutor.	Se cumple la obligacion de interlocutor.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
manera oportuna			
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 10. Representar a la Entidad contratante ante el contratista.	Se cumple la obligacion de representar a la entidad FDLSC.	Se cumple la obligacion de representar a la entidad FDLSC.	Se cumple la obligacion de representar a la entidad FDLSC.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 11. Asegurar el cumplimiento del objeto contractual logrando el adecuado desarrollo del contrato origen de la Interventoría, dentro del tiempo y presupuesto previstos	Se realiza seguimeinto de las actividades contractuales, para el cumplimeinto del objeto en mencion.	Actas de seguimiento	Anexo 3 del informe tecnico mensual
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 12. Revisar, aprobar o rechazar los informes y productos que debe entregar el ejecutor.	Vrevision de los productos entregados durante el primer mes de la etapa previa	Actas de seguimiento donde se relata el estado de los productos	Anexo 3 informe técnico 5
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 13. Revisar y exigir al contratista, la presentación mensualmente de las consignaciones dirigidas a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, por concepto de los rendimientos financieros de la Fiducia, derivados del contrato.	En el presente periodo no se ejecuta esta obligaion ya que la entidad contratante no ha desembolsado el anticipo	En el presente periodo no se ejecuta esta obligaion ya que la entidad contratante no ha desembolsado el anticipo	En el presente periodo no se ejecuta esta obligaion ya que la entidad contratante no ha desembolsado el anticipo
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 14. Verificar y aprobar los materiales, productos, actividades, elaborados por los ejecutores del contrato de obra pública.	Verificacion y aprobacion de los productos del contratista de obra.	Entrega y aprobacion de las actividades	Se entregó informe mensual técnico del periodo
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 15. Presentar los informes mensuales y final, además de cualquier otro que solicite la Entidad contratante sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la Interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.	Elaboracion del informe mensual de interventoria.	Inorme mensual de interventoría.	Se entregó informe mensual técnico del periodo mediante comunicado MIRS-FDLS-103-2020
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 16. Comunicar a la Entidad contratante, en forma inmediata, las determinaciones tomadas sobre cambios en el desarrollo de los trabajos realizados y enviar copia a la Entidad contratante de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al consultor. La Entidad contratante podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes	La presente obligacion no se ejecuta en este periodo ya que no se presenta dicha situacion	La presente obligacion no se ejecuta en este periodo ya que no se presenta dicha situacion	La presente obligacion no se ejecuta en este periodo ya que no se presenta dicha situacion
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 17. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los consultores, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado	Durante el periodo no se presentaron sugerencias o reclamaciones.	Durante el periodo no se presentaron sugerencias o reclamaciones.	Durante el periodo no se presentaron sugerencias o reclamaciones.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
a la Entidad contratante en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.			
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 18. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Entidad contratante cualquier modificación que afecte el desarrollo del contrato de obra pública	No se presenta ninguna modificacion que afecte el desarrollo del contrato de obra publica	No se presenta ninguna modificacion que afecte el desarrollo del contrato de obra publica	No se presenta ninguna modificacion que afecte el desarrollo del contrato de obra publica
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 19. Verificar el cumplimiento del programa y la metodología de trabajos aprobados, solicitar al ejecutor las modificaciones que sean necesarias al mismo dentro de los plazos acordados.	se verifica el cumplimiento del programa y metodologías	se verifica el cumplimiento del programa y metodologías	Actas de seguimiento presentes en el informe mensual
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 20. Requerir y ordenar al ejecutor la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o cuando las necesidades de la entidad contratante así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.	En el presente periodo no se Requirió y ordeno al ejecutor la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o cuando las necesidades de la entidad contratante así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.	Requerir y ordenar al ejecutor la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o cuando las necesidades de la entidad contratante así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.	Requerir y ordenar al ejecutor la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o cuando las necesidades de la entidad contratante así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 21. Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto del mismo	No se ha ordenado la suspensión de las actividades no contempladas	No se ha ordenado la suspensión de las actividades no contempladas	No se ha ordenado la suspensión de las actividades no contempladas
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 22. Programar, cada vez que se estime conveniente, reuniones con la participación del ejecutor, director de Interventoría y el Supervisor de la Entidad contratante, con el fin de analizar los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos relacionados con el contrato, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas.	Realizacion de comités tecnicos.	Actas de comité y seguimiento.	Anexo 3 del informe tecnico mensual.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 23. Establecer y cumplir los requisitos para creación de ítems no previstos en caso de ser necesario	Se realiza la aprobacion de los precios no previstos y son emitidos a la entidad	Se realiza la aprobacion de los precios no previstos y son emitidos a la entidad	Aporbacion mediante oficio FDLS-077-2020
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 24. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato origen de la Interventoría, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos.	Se explican los tiempos apra el desarrollo de las actividades contractuales estipuladas	Actas de seguimiento	Anexo 3 del informe tecnico mensual

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	Compensar EPS	SEGUROS BOLIVAR	Porvenir Colfondos Colpensiones

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.

INTERVENTOR

Nombre: NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
Representante Legal
C.C. No. 72.005.623 de Barranquilla D.C.
Nombre: MIRS LATINOAMERICA S.A.S
Firma:



APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre: SANDRA FAJARDO USAQUEN
Cargo: SUPERVISOR DE APOYO FDLSC
Firma: